

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0276

Incorpórese a los autos la anterior documentación aportada por las partes y téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes.

Conforme lo señalado por el artículo 301 Del Código General del Proceso, se tiene a la demandada como notificada por conducta concluyente.

Atendiendo lo solicitado por las partes y de acuerdo con lo señalado por el artículo 161, numeral 2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso hasta el 24 de agosto de 2023.

Ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes, los abonos a la obligación, señalados por el apoderado judicial de la parte demandante

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM